Contratación Directa
"Servicio de Mudanza - Flete" – Id: 262153 Expte Nº: 324077

Nº: 34 /2013

Contrato

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los cinco días del mes de setiembre del año 2013, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI - R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por la Abog. Mara Ladan Samcevich con C.I. Nº: 763.693 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 04 de fecha 18 de diciembre de año 2012, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa **Asunción VanPack S.R.L. RUC Nº: 80001310-7**, en adelante el contratista, con domicilio legal, cito entre las calle Colón Nº: 846 e/ Humaitá y Piribebuy de la ciudad de Asunción, representado para este acto por la señora Esmeria Sofía Roca de Osorio, con cédula de identidad policial Nº: 248.542, en su calidad de Gerente General de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el contratista**, en relación al PAC Nº: 262153, para el "Servicio de Mudanza - Flete" Expte Nº: 324077 Id Nº: 262153 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 97 de fecha 28 de Agosto del año 2013, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------
Contrato.-

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.-
c) La oferta del Proveedor.-
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2013	**2**	**009**	**00**	**00**	**220**	**30**	**1**	**7**	**30.000.000**
2013	**2**	**009**	**00**	**00**	**220**	**10**	**1**	**7**	**30.000.000**
2014	2	009	00	00	220	10	1	7	60.000.000
Total Guaraní: Ciento veinte millones.----------									120.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 262153.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa para el "Servicio de mudanza - Flete", convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N°: 97 de fecha 28 de agosto del 2013 emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EL precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo los gastos generales y las utilidades del contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos.----------

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Fredy Daniel Vazquez F.
Unidad Operativa de Contratación

Para los fines de este contrato abierto se conviene en establecer que el monto mínimo es de guaraníes; sesenta millones, y el monto máximo es de guaraníes; ciento veinte millones.----------

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2014, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas de acuerdo al Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

Se conviene en establecer que los montos del contrato son I.V.A. incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del contratista, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

ítems	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA incluido
1	Servicio de Mudanza	Servicios de mudanza de bienes muebles, útiles y equipos de oficina de todas las dependencias del **Edificio Alely (Edificio Administrativo del Poder Judicial de Encarnación)**, ubicada en Armada Naval y jóvenes por la Democracia - Barrio La Paz - Encarnación, al depósito de muebles pertenecientes al Poder Judicial de Encarnación. El deposito se encuentra ubicada a una distancia máxima de 5 kilómetros del Edificio del Palacio de Justicia de Encarnación	Unidad	1	Evento	30,000,000
2	Servicio de Mudanza	Servicios de mudanza de bienes muebles, útiles y equipos de oficina de todas las dependencias del **Edificio del Tribunal de la Niñez y de la Adolescencia**, ubicada en Avenida Irrazabal y Constitución - Encarnación, al depósito de muebles pertenecientes al Poder Judicial de Encarnación. El deposito se encuentra ubicada a una distancia máxima de 5 kilómetros del Edificio del Palacio de Justicia de Encarnación	Unidad	1	Evento	30,000,000
3	Servicio de Mudanza	Servicios de mudanza de bienes muebles, útiles y equipos de oficina de todas las dependencias del **Palacio de Justicia de Encarnación (Edificio Actual)**, ubicada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz - Encarnación, al depósito de muebles pertenecientes al Poder Judicial de Encarnación. El deposito se encuentra ubicada a una distancia máxima de 5 kilómetros del Edificio del Palacio de Justicia de Encarnación	Unidad	1	Evento	30,000,000
4	Servicio de Mudanza	Servicios de mudanza de bienes muebles, útiles y equipos de oficina de todas las dependencias de la **Oficina de Psiquiatría, psicología y Oficina Técnica** dependientes del Poder Judicial de Encarnación, ubicada en el Edificio Giménez de Avalos, situada en calle José de Ferreira – Barrio La Paz, al depósito de muebles pertenecientes al Poder Judicial de Encarnación. El deposito se encuentra ubicada a una distancia máxima de 5 kilómetros del Edificio del Palacio de Justicia de Encarnación	Unidad	1	Evento	30,000,000
5	Servicio de Mudanza	Transporte de la carga en vehículos con capacidad mínima de 3.500 kilos o superior – acondicionados específicamente para el efecto	Kilómetros	1	Evento	5.000.000

Monto Mínimo: 60.000.000 (sesenta millones).----------
Monto Máximo: 120.000.000 (ciento veinte millones).----------

DISPOSICIONESGENERALES.

Introducción.

Estas Especificaciones Técnicas se refieren a los trabajos a contratar para el servicio de Fletes y Mudanzas para las distintas dependencias pertenecientes a la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa.-

- Manejos especializados de Objetos Pesados, incluyendo los materiales y mano de obra especializada para el efecto.
- Provisión de materiales y embalajes, cajas de cartón, cintas para embalaje y papel burbuja.
- Posibilidad de realizar trabajos en horario extraordinario.
- Desarmado y armado de muebles estantes metálicos.
- Ubicación de muebles y equipos en el lugar indicado por la contratante.
- El transporte de los bienes en vehículos con capacidad mínima de hasta 3.500 kg. Aproximadamente, preparados especialmente para la mudanza, dentro del rango de la ciudad de Encarnación.
- Estos servicios deben contemplar mano de obra idónea y profesional del personal.
- La empresa debe contar con un seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que pudieran sufrir las personas o bienes transportados.

Se indica el siguiente listado de bienes sin ser limitativo:

- Muebles y equipos de oficina: como ser sillas, sillones, escritorios, mesas para computadoras, muebles de archivo, modulares apilables, gavetas metálicas de archivo, mesas, mesitas, acondicionadores de aire, cortinas, entre otros.
- Equipos de computación: como ser CPU, monitores, Ups, impresoras, scanner, fotocopiadoras, máquinas de calcular, servidores.
- Archivos: archivos de documentos Institucionales con que cuenta cada funcionario dispuestos en biblioratos, carpetas o arkipeles.

Freddy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

- Archivos de reguardo de las Divisiones Chapas Provisorias, Secretaria General, Duplicado de Chapas y Cédulas y Suministro de Chapas y Cédulas.
- Equipos de comunicación: teléfonos y central telefónica.

El servicio de mudanza debe incluir:

- Mano de obra con personal idóneo y con experiencia en la prestación de este tipo de servicio.
- Provisión del vehículo acondicionado específicamente para el transporte de la mudanza.
- Desarme de muebles voluminosos, en especial estantes metálicos de 4 parantes y 7 bandejas, en origen y armado de los mismos en destino.
- Provisión de todos los materiales necesarios para el empaque.
- El empaque de efectos frágiles, se realizará en presencia de funcionarios de la Convocante. Este servicio se realizará con anticipación a la mudanza.
- Estiba de los efectos al vehículo destinado para el efecto.
- Retiro de los materiales sobrantes de la mudanza.
- Desmontaje de mamparas ciegas y traslado de los mismos al lugar indicado por la convocante.
- Las cajas necesarias para la mudanza deberán ser entregadas con anterioridad a la mudanza para el empaque gradual y con tiempo, de los efectos por parte del cliente.
- Las cajas entregadas para la mudanza deberán ser etiquetadas.
- Para la realización del traslado de los equipos electrónicos y de informática los/as funcionarios/as de la convocante responsables de dichos equipos (teléfonos, monitores, teclados, CPU, UPS, zapatillas, etc.), procederán al correcto embalaje de los mismos en las cajas de cartón para el efecto, proveídos por la contratista para ese fin y deberán identificar correctamente en cada caja lo que se refiere a contenido y área respectiva.
- El precio de la oferta incluye los costos y demás servicios conexos que demande la prestación de los servicios, incluyendo la mano de obra, personal que realicen los trabajos de mudanza, flete, materiales y equipos necesarios para el traslado de los muebles, documentaciones, archivos, útiles y equipos informáticos, además la empresa deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que pudieran sufrir las personas y bienes durante la mudanza.
- La mudanza completa deberá ser realizada en un plazo establecido por la convocante que quedara facultada a realizar la mudanza en días no hábiles y en horarios tanto ordinarios como extraordinarios

El contratista, presentará la solicitud de pago ante el Departamento de la Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente completa con letra imprenta, con todo los datos del contratante, el concepto bien especificado, mencionar el número de factura, número de contrato y la modalidad de la contratación.----
El pago se realizará con prontitud, posterior a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.-------
El monto correspondiente de la factura, será transferido dentro del plazo establecido, en un Banco de plaza y número de Cuenta del Contratista, vía acreditación en Cuenta Bancaria que el contratista realizará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, Corte Suprema de Justicia o en el Lugar que correspondiese para el efecto.----------
El precio de bienes descriptos en las planillas de cotizaciones, se ajustará en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------
El precio del contrato será reajustable, conforme a lo establecido en la siguiente fórmula:----------

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Donde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.
No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

Unidad Operativa de Contratación

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/2007.----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios de mudanza – flete a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia desde el 05 de setiembre del 2013 hasta el 30 de abril del 2014, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

El plazo de entrega será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la recepción de la orden de servicio generada por el ámbito designado. Los bienes transportados deben ser entregados e instalados, según lo disponga la Corte Suprema de Justicia (Circunscripción Judicial de Itapúa) en el lugar designado y con la debida protección de los bienes trasladados.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del departamento de la Suministro y/o Patrimonio u otro departamento designado por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega de los servicios en la forma y los plazos establecidos y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem de la adquisición y/o servicios en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.----------

Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del contratista, se le cobrará una multa del 3 % (tres por ciento) sobre el valor mensual de la adquisición y/o servicio en cuestión.----------

En caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 520 del Banco Central del Paraguay nombre de la Corte Suprema de Justicia, ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

ABG. MARA LADAN SANCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 4848 /2012– Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº: 1627, de fecha 10 de setiembre del 2013, Rubro: 220 FF: 10 - 30 PAC: 262153, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------
La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y aprobación previa de la contratante.----------

15. FISCAL DEL CONTRATO

La Circunscripción Judicial de Encarnación, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

Esmeria L. Roca de Sorio

A.SUNGICIOM WARPACK S.R.L.

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA